

Compliance en licitaciones públicas: consideraciones sobre la modificación del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

EDITORIAL

El pasado 8 de enero de 2026, se publicó el Decreto Supremo No. 001-2026-EF, el cual modifica el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, “el Reglamento”). Entre los principales cambios, se establece un nuevo requisito para la reducción de la sanción administrativa cuando en la postulación a un concurso público se identifique la presentación de documentación falsa o inexacta por parte del postor. A continuación, analizamos las principales implicancias de esta relevante modificación normativa y su impacto en la gestión de riesgos de las compañías que participan en licitaciones públicas.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA

La Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece el marco normativo en virtud del cual las empresas suministran bienes y servicios a las entidades estatales, así como las infracciones en las que las empresas y consorcios pueden incurrir en el marco de procesos de contratación pública. Una de las infracciones más graves en la práctica es la presentación por parte de los postores de información inexacta o falsa a la entidad pública que convoca la licitación pública.

Con anterioridad a la modificación del Reglamento, éste contemplaba un mecanismo de reducción de la sanción administrativa aplicable (inhabilitación temporal) al postor infractor, por debajo del límite mínimo previsto legalmente¹, para lo cual exigía que éste interpusiera

una denuncia penal de cara a cumplir el requisito de “inicio de acciones legales”.

La reciente modificación del artículo 366.2 del Reglamento establece que, para beneficiarse con dicha reducción de la sanción, el postor debe acreditar no solo la presentación de una denuncia penal, sino también la formalización de investigación preparatoria por parte de la Fiscalía, esto es, que ésta haya formulado cargos penales concretos contra él o los individuos que presentaron el documento falso o con información inexacta. Para tal efecto, es necesario que el fiscal haya reunido evidencia razonable que revele la probable comisión del delito y la participación de su presunto autor, elevándose de este modo el estándar exigido para la obtención del beneficio de reducción de la sanción a imponerse en estos casos.

2. RECOMENDACIONES DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO PARA EMPRESAS QUE CONTRATAN CON EL ESTADO

Teniendo en cuenta este escenario más exigente, corresponde que las empresas que participan en procesos de contratación pública presten especial atención a determinadas medidas de cumplimiento corporativo tales como:

- **Delimitación de funciones y responsabilidades:** una detallada y clara asignación de funciones a través de descriptivos de puestos o instrumentos similares facilita la determinación de responsabilidades dentro de la empresa en

¹ Es decir, una inhabilitación menor a los seis (6) meses en caso de presentación de documentación o información inexacta y menor a los veinticuatro (24) meses en los casos de presentación de documentación o información falsa.

cada etapa del proceso de selección y, en particular, en todas las actividades orientadas a la presentación de documentos a la entidad pública convocante.

- **Documentación de las acciones de debida diligencia en la presentación de la información:** dado que la Ley General de Contrataciones Públicas exige a los postores demostrar que se actuó con diligencia para constatar la veracidad una vez detectada la presentación de información falsa o inexacta, es indispensable revisar y robustecer los procedimientos de recolección y verificación de los

documentos relevantes en los procesos de selección, en aras de su trazabilidad y fiabilidad. Del mismo modo, la debida diligencia debe incluir al personal, consorciados, contratistas o terceros vinculados a la obtención, gestión y presentación de información a entidades públicas.

- **Investigaciones internas robustas:** protocolos de investigación interna prácticos y eficaces son herramientas útiles para recabar y asegurar evidencia que sustente la denuncia penal y facilite la determinación de responsabilidades en el marco de una potencial investigación penal.

En suma, la modificación normativa del Reglamento plantea retos y mayores exigencias para las empresas que participan en licitaciones públicas, puesto que para la reducción de la sanción administrativa no basta un trámite automático, sino una respuesta eficaz y diligente de las compañías postoras.



NOTICIAS

El 20 de enero se publicó el Decreto Legislativo No. 1695, que amplió el alcance y pena mínima del delito de minería ilegal, incluyendo las actividades de beneficio minero y otras actividades mineras, incrementó la pena del delito de tráfico ilícito de insumos químicos y maquinarias destinados a minería ilegal y tipificó el delito de tráfico ilícito de recursos minerales provenientes de la minería ilegal, entre otros.

Fuente: Diario Oficial El Peruano

LEER MÁS

El 24 de enero se publicó el Decreto Legislativo No. 1700, que incorporó el delito de adquisición, posesión y tráfico ilícito de datos informáticos, que sanciona la posesión, recepción, comercialización, venta, intercambio o tráfico de datos informáticos, credenciales de acceso o datos personales sin consentimiento del titular, vulnerando sistemas de seguridad o mediante un delito informático.

Fuente: Diario Oficial El Peruano

LEER MÁS

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) puso a disposición de los oficiales de cumplimiento y personal de apoyo de los sujetos obligados el curso virtual denominado “Lineamientos generales para la implementación del SPLAFT”.

Fuente: SBS

LEER MÁS

Entre el 23 de enero y el 6 de febrero del 2026, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) brindará una capacitación virtual a los oficiales de cumplimiento y al personal de apoyo de los sujetos obligados denominada “Remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC)”.

Fuente: SBS

LEER MÁS

NOTICIAS

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Integridad Pública, lideró la reunión sobre la implementación de las recomendaciones establecidas por el Grupo de Trabajo sobre Integridad Pública y Anticorrupción de la OCDE, en la cual las entidades participantes dieron cuenta de sus avances.

Fuente: Secretaría de Integridad Pública

LEER MÁS

Mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública No. 002-2026-PCM/SIP, del 20 de enero de 2026, se aprobó la “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, que establece las directrices para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción.

Fuente: Secretaría de Integridad Pública

LEER MÁS

Entre el 21 y 23 de enero de 2026, los Fiscales Especializados en Materia Ambiental de Perú participaron en el curso-taller “Encuentro de fiscales de la Amazonía peruana: Articulación penal y operativa frente a los delitos ambientales - Edición 2026”, en el cual se abordó, entre otros temas, la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Fuente: Ministerio Público

LEER MÁS

Mediante la Resolución UIF No. 3/2026, del 7 de enero de 2026, la UIF de Argentina estableció y precisó obligaciones, procedimientos y mecanismos operativos aplicables al reporte de operaciones sospechosas vinculadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y al Congelamiento Administrativo de Bienes y otros Activos.

Fuente: UIF de Argentina

LEER MÁS

NOTICIAS

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de Argentina, en el marco de una investigación local, dispuso el primer congelamiento administrativo de activos en la historia de la región por el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en cumplimiento de los estándares del GAFI.

Fuente: UIF de Argentina

LEER MÁS

Según la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Chile, al 31 de diciembre de 2025 el Registro de Entidades Reportantes del Servicio cuenta con 9911 personas naturales y jurídicas inscritas, existiendo un aumento anual del 8,5%, y de las cuales 9403 pertenecen a las actividades económicas que supervisa la UAF, 407 a instituciones públicas y 101 son municipalidades.

Fuente: UAF de Chile

LEER MÁS

El 5 de enero de 2026, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Chile publicó el calendario del Reporte de Operaciones en Efectivo (ROE) para el 2026, el cual se encuentra dirigido a los sujetos obligados de 54 actividades supervisadas por dicho servicio.

Fuente: UAF de Chile

LEER MÁS

En enero de 2026 la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Panamá, junto con la Zona Libre de Colón, realizó la capacitación dirigida a la administración de dicha zona franca, para reforzar las capacidades técnicas de su personal y fortalecer el entendimiento sobre los deberes y responsabilidades de los sujetos obligados en la prevención del LA/FT/FPADM.

Fuente: UAF de Panamá

LEER MÁS

NOTICIAS

Según un reporte del Comité MONEYVAL del Consejo de Europa, Eslovaquia ha mejorado significativamente su régimen contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo debido a reformas legislativas, mejorando su calificación en ocho recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y ya no estará sujeta al proceso de seguimiento de la Quinta Ronda de Evaluaciones.

Fuente: Consejo de Europa

LEER MÁS

Según un reporte del Comité MONEYVAL del Consejo de Europa, Montenegro ha mejorado significativamente su régimen contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo desde diciembre de 2023, habiendo mejorado su calificación a “cumplido en gran medida” en doce recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y habiendo adoptado diferentes reformas legislativas.

Fuente: Consejo de Europa

LEER MÁS

Durante la semana del 22 de enero, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) llevó a cabo un curso de formación en Estándares en Corea del Sur, donde 39 participantes de 21 jurisdicciones expandieron su conocimiento en materia de lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación.

Fuente: GAFI

LEER MÁS

HERRAMIENTAS

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), publicó la edición No. 41 del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, relativo al mes de diciembre de 2025, que difunde consultas de la sociedad civil, jurisprudencia, actualidad normativa, estadísticas, noticias y buenas prácticas, entre otros, vinculadas con la Ley No. 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Fuente: SMV

[LEER MÁS](#)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el Boletín Informativo No. 156 –relativo al mes de diciembre de 2025– que contiene avisos importantes, herramientas y novedades normativas en materia de prevención de LA/FT.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el Resumen de Información Estadística de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, relativo al periodo enero 2015-diciembre 2025, el cual contiene información y estadísticas sobre operaciones sospechosas, comunicaciones elaboradas, congelamiento de fondos, procesos de supervisión y capacitaciones, entre otros.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el VI Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú, que analiza las sentencias condenatorias dictadas en el país por el delito de lavado de activos entre el 2012 y 2023.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

HERRAMIENTAS

El 23 de enero el Instituto Igarapé, con el apoyo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), publicó el libro “Estrategias para enfrentar los delitos ambientales y el lavado de activos asociado”, que contiene experiencias latinoamericanas, casos concretos, herramientas y estrategias institucionales.

Fuente: Instituto Igarapé

LEER MÁS

El 5 de enero de 2026, el Gobierno del Reino Unido publicó su Estrategia Anticorrupción del 2025, destacando la expansión de la Nueva Unidad de Corrupción Doméstica de la Policía de Londres, el uso de la inteligencia artificial para acelerar las investigaciones y la consolidación de las funciones de supervisión en materia de LA/FT de los veintidós organismos supervisores de servicios profesionales del Reino Unido.

Fuente: Gobierno del Reino Unido

LEER MÁS

Para mayor información, ponte en contacto
con nuestros abogados:



JOSÉ REAÑO
SOCIO
JLREANO@ESTUDIORODRIGO.COM



JOSÉ LUIS MEDINA
SOCIO
JMEDINA@ESTUDIORODRIGO.COM



ARIANA LA ROSA
ASOCIADA
ALAROSA@ESTUDIORODRIGO.COM



IÑIGO CARRIÓN
ASOCIADO
INIGO.CARRION@ESTUDIORODRIGO.COM



BRUNO CATACTORA
ASOCIADO
BCATACTORA@ESTUDIORODRIGO.COM